

novecientas veintidós mil setenta y dos pesetas con noventa y ocho centimos, a la baja, y con arreglo al Proyecto que está de manifiesto en la Secretaría municipal.

El plazo para la ejecución de las obras será de cuatro meses a partir de la fecha en que tenga lugar la notificación de la adjudicación definitiva.

Los Pliegos de condiciones, Memoria, Proyecto y Plano, están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales en concepto de depósito, la cantidad de cuarenta y seis mil ciento tres pesetas para poder tomar parte en la subasta, y la garantía definitiva será del 4 por 100 del importe del remate.

Las proposiciones, extendidas en papel timbrado de clase 6.ª, y reintegradas con sello municipal de tres pesetas, ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán, en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de nueve a catorce, desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el anterior hábil señalado para la subasta.

La apertura de los Pliegos tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Corporación municipal, a las doce horas del día siguiente hábil al que se cumplan veinte días hábiles a contar del inmediato siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El licitador vendrá obligado a incluir en el sobre que contenga la proposición, además del documento que justifica haber constituido la garantía provisional, una declaración jurada en la que afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación municipal.

Se hace constar que en presupuesto municipal extraordinario se ha consignado crédito suficiente para el pago de la ejecución de la obra de referencia.

Los gastos de anuncio, escritura, reintegros y demás que lleve la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

#### Modelo de proposición

Don ....., que habita en ....., calle de ....., núm. ...., provisto de Documento Nacional de Identidad núm. ...., enterado del pliego de condiciones que ha de regir para la subasta de las obras de urbanización de la avenida Principal de la Playa, se compromete a ejecutar las mismas con sujeción al citado pliego de condiciones, por la cantidad de ..... pesetas (en letra y guarismo).

Asimismo se compromete a cumplimentar lo dispuesto sobre protección a la industria nacional y al trabajo.  
(Lugar, fecha y firma.)

Moncófar, 26 de enero de 1962.—El Alcalde.—438.

#### RESOLUCION del Ayuntamiento de Onteniente por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras de construcción de un Grupo escolar de seis secciones en esta ciudad.

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de las obras de construcción de un Grupo escolar de seis secciones en esta ciudad de Onteniente, y expuesto al público, por plazo reglamentario, sin que se haya formulado reclamación alguna, se anuncia por el presente la celebración de dicha subasta, cuyas condiciones extractadas son las siguientes:

El objeto de la subasta es la ejecución del proyecto de construcción de un Grupo escolar de seis secciones, según proyecto tipo ER 38, formado por el Arquitecto municipal y aprobado por el Ayuntamiento y por la Junta Provincial de Construcciones Escolares, rigiendo el presupuesto del proyecto de adaptación formado por el Arquitecto.

El tipo de licitación será de 997.423,24 pesetas, a la baja, estando incluida en dicha cifra el presupuesto de contrata sin honorarios técnicos.

El contratista deberá ejecutar las obras a que se refiere esta subasta en el plazo de un año, a contar de la fecha de formalización escrita del contrato. Una vez terminadas las obras se hará la recepción provisional de las mismas; la recepción definitiva se hará a los 6 meses de la provisional.

El pliego de condiciones, proyecto, memoria y presupuesto de esta obra están de manifiesto en Secretaría municipal, a disposición de los interesados.

Los licitadores deberán constituir la garantía provisional por importe de 29.922,70 pesetas.

El rematante prestará la garantía definitiva por importe de 59.845,40 pesetas.

El modelo de proposición para optar a esta subasta es el siguiente:

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en la calle ....., número ....., enterado de las condiciones económico-administrativas y facultativas, presupuesto y planos que han de regir en la subasta de las obras de construcción de un Grupo escolar de seis secciones, según proyecto tipo ER 38 adaptado, en Onteniente, se compromete a llevar a efecto las expresadas obras, con estricta sujeción a los documentos y condiciones antes mencionados, por la cantidad de ..... pesetas, (se expresará la cantidad en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Las plicas para optar a esta subasta se presentarán en Secretaría municipal desde el día siguiente al en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el anterior día hábil al en que haya de celebrarse la subasta, en horas de diez a trece.

La apertura de plicas se realizará en la Casa Consistorial de Onteniente, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y del Secretario de la Corporación, el primer día hábil una vez transcurridos 20 días hábiles siguientes de aparecer inserto el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las once de la mañana.

El importe de la subasta, en la cifra que se adjudique, será abonado al rematante con cargo al crédito consignado para ello en el presupuesto extraordinario correspondiente, aprobado por este Ayuntamiento, habiéndose obtenido las autorizaciones necesarias para la validez del contrato.

Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Onteniente, 25 de enero de 1962.—El Alcalde.—421.

#### RESOLUCION del Ayuntamiento de Oviedo por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras del proyecto de pavimentación de calzada y aceras de la calle de Argüelles.

Cumpliendo acuerdo adoptado en sesión del día 28 de febrero de 1961, del Ayuntamiento Pleno, se anuncia subasta pública para contratar la total ejecución de las obras del proyecto de pavimentación de calzada y aceras de la calle de Argüelles.

El plazo de ejecución de las obras es de tres meses, y los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales que expedirá el técnico municipal correspondiente y previa su aprobación por la Comisión Municipal Permanente; para cuyo gasto existe consignación suficiente en el presupuesto de 1960, resultas, partida 307, capítulo sexto, artículo octavo, y con cargo a Contribuciones Especiales.

El tipo de licitación es de 539.221,24 pesetas.

La fianza provisional que se exige a los licitadores es de 11.300 pesetas, y la definitiva a constituir por el adjudicatario, de 22.600 pesetas.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de nueve a trece de cada uno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en cuyo plazo y horas podrán ser examinados todos los particulares del expediente en el Negociado de Policía Urbana y Rural del Ayuntamiento.

El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del tercer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones y tendrá lugar en el salón de actos de las Consistoriales de Oviedo, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación.

Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que posteriormente se inserta, debiendo acompañarse a las mismas, en sobre abierto aparte, el resguardo de la fianza provisional, una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en el supuesto de que obre por representación, poder bastantado por el señor Secretario Municipal o, en su caso, por el señor Abogado Consistorial; así como el Carnet de Empresa con responsabilidad regulado en el Decreto de 26 de noviembre de 1954 y Orden de 24 de marzo de 1956.